



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 4 de mayo de 2010.

Número 52

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

| | |
|---|----|
| DECRETO No. LX-1010 , mediante el cual se abroga la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas..... | 3 |
| DECRETO No. LX-1011 , mediante el cual se reforman los artículos 296 y 297 del Código Penal para el Estado de Tamaulipa; 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y el artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas..... | 3 |
| DECRETO No. LX-1013 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas..... | 5 |
| DECRETO No. LX-1014 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Villa Florida, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria..... | 6 |
| DECRETO No. LX-1015 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la regularización del predio donde se ubica una Escuela Telesecundaria..... | 7 |
| DECRETO No. LX-1016 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar tres predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la regularización de la propiedad donde se ubica un Jardín de Niños, una Escuela Primaria y una Escuela Secundaria..... | 8 |
| DECRETO No. LX-1017 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la C. Minerva García Ostos..... | 9 |
| DECRETO No. LX-1018 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar tres predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otros propiedad de los CC. Alma Delia Méndez Juárez, Elvia Helena Oport Charrón y Sergio Homero Alanís Longoria..... | 10 |
| DECRETO No. LX-1019 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. Manuel Luis López Flores..... | 12 |

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

| | |
|--|----|
| DECRETO No. LX-1020 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. Abraham García Flores..... | 13 |
| DECRETO No. LX-1021 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar cuatro predios propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otros propiedad de los CC. José Inés de Anda Barraza, Severino Mata Rodríguez, Diana Orozco Taboada y José de Jesús Salas Cruz..... | 14 |
| DECRETO No. LX-1022 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la fallecida Herminia Díaz Viuda de Garza..... | 15 |
| DECRETO No. LX-1023 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar licitación pública mediante convocatoria nacional e internacional para la captura, tratamiento, disposición y aprovechamiento del biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales, a través de un convenio contractual entre el Ayuntamiento y una Empresa privada..... | 16 |
| DECRETO No. LX-1024 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar predios propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad de la persona moral denominada “Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S.A. de C.V.”..... | 17 |
| DECRETO No. LX-1025 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada... | 19 |
| ACUERDO Gubernamental mediante el cual se CANCELA el Fíat de Notario Público número 210, expedido al Ciudadano Licenciado MIGUEL VALDES REVILLA , quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría..... | 20 |

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1010

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGA LA LEY QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACION DE LAS CASAS DE EMPEÑO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se abroga el Decreto número 641 que contiene la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas, expedido el 28 de abril del 2004, por la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 155 de fecha 27 de diciembre del 2004.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1011

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 296 Y 297 DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; 288 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL ARTICULO 443 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 296 y 297 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 296.- Al responsable ...

Para ...

Si el obligado tiene un ingreso económico variable se tomará como base diaria la cantidad que normalmente perciba entre el mínimo y el máximo en un periodo de quince días y sobre la cual el Juez fijará un porcentaje que no podrá ser superior al cincuenta, ni inferior al treinta por ciento.

Si no se ...

ARTICULO 297.- La sanción establecida en el artículo anterior, se aumentará una tercera parte al que dolosamente se coloque en estado de insolvencia o renuncie a su empleo con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina para sus hijos o cónyuge; igualmente cuando les prive de los beneficios de atención médica, hospitalaria y medicinas a que tengan derecho con motivo de la realización de trabajo del obligado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 288 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 288.- Los alimentos han de ser proporcionados a la posibilidad del que deba darlos y a la necesidad del que deba recibirlos, pero la proporción de éstos no podrá ser un porcentaje inferior al 30 por ciento ni mayor del 50 por ciento del sueldo o salario del deudor alimentista.

ARTICULO TERCERO.- Se reforma el artículo 443 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 443.- En caso de urgente necesidad podrán decretarse alimentos provisionales cuyo porcentaje no podrá ser un porcentaje inferior al 30 por ciento ni mayor del 50 por ciento del sueldo o salario del deudor alimentista, debiéndose tomar en cuenta el número de acreedores que ejercen su derecho. Cuando el deudor no perciba sueldo o salario, los alimentos se cubrirán de sus demás bienes en la misma proporción.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1013

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para consolidar el proyecto de construcción de las instalaciones para la práctica del deporte y esparcimiento de los servidores públicos del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se localiza en el Fraccionamiento Agropecuario “Los Olivos” Tercera Etapa, con una superficie de 13,790.43 metros cuadrados, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 132.07 metros lineales, con propiedad de Antonio Carcur Carcur; al Sur, en 131.59 metros lineales, con calle Alfonso Pesil Tamez; al Este, en 104.79 metros lineales, con camino vecinal Dos Hermanos; y, al Oeste, en 104.43 metros lineales, con el Lote 12 de la Manzana 2.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes. Al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ARTICULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada y, en caso de ser utilizada con propósito diverso o, en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones recreativas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1014

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR DOS PREDIOS PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar dos predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Villa Florida, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles de referencia se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Villa Florida, con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Predio para el Jardín de Niños, con una superficie de 4,201.77 metros cuadrados: Al Norte, en 90.50 metros lineales, con calle Nardos; al Sur, en 90.00 metros lineales, con área de la Escuela Primaria; al Este, en 47.00 metros lineales, con calle Rosas; y, al Oeste, en 47.00 metros lineales, con calle Clavelinas Norte.

2.- Predio para la Escuela Primaria, con una superficie de 7,182.96 metros cuadrados: Al Norte, en 90.00 metros lineales, con calle Jardín de Niños; al Sur, en 90.21 metros lineales, con calle Laureles; al Este, en 79.00 metros lineales, con calle Rosas; y, al Oeste, en 79.00 metros lineales, con calle Clavelinas Norte.

ARTICULO TERCERO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material de los inmuebles, o si habiéndolo hecho diere a estos un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad de los predios que mediante el presente Decreto se le autorizan donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1015

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA REGULARIZACION DEL PREDIO EN DONDE SE UBICA UNA ESCUELA TELESECUNDARIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la regularización del predio donde se ubica una Escuela Telesecundaria.

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Lampacitos, con una superficie de 9,000 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 100.00 metros lineales, con Calle Guanajuato; al Sur, en 100.00 metros lineales, con Calle Privada Chiapas; al Este, en 90.00 metros lineales, con Calle Jalisco; y, al Oeste, en 90.00 metros lineales, con Avenida Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a estos un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad de los predios que mediante el presente Decreto se le autorizan donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1016

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR TRES PREDIOS PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DONDE SE UBICAN UN JARDIN DE NIÑOS, UNA ESCUELA PRIMARIA Y UNA ESCUELA SECUNDARIA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar tres predios propiedad de su Hacienda Pública Municipal, ubicados en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la regularización de la propiedad donde se ubica un Jardín de Niños, una Escuela Primaria y una Escuela Secundaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Los bienes inmuebles de referencia se encuentran ubicados en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá, con las siguientes medidas y colindancias:

Predio para el Jardín de Niños, con una superficie de 2,802.00 metros cuadrados: Al Norte, en 45.00 metros lineales, con Boulevard Alcalá; al Sur, en 49.43 metros lineales, con Boulevard Alcalá; al Este, en 55.72 metros lineales, con Avenida Los Parques; y, al Oeste, en 71.91 metros lineales, con área donada.

Predio para la Escuela Primaria, con una superficie de 3,504.00 metros cuadrados: Al Norte, en 60.00 metros lineales, con Boulevard Alcalá; al Sur, en 60.00 metros lineales, con Area Municipal; al Este, en 58.40 metros lineales, con Area Municipal; y, al Oeste, en 58.40 metros lineales, con Lotes de la Manzana 17.

Predio para la Escuela Secundaria, con una superficie de 15,000.00 metros cuadrados: Al Norte, en 136.97 metros lineales, con Boulevard Alcalá; al Sur, en 136.97 metros lineales, con Area Municipal; al Este, en 109.51 metros lineales, con Avenida de los Lagos; y, al Oeste en 109.51 metros lineales, con Avenida del Bosque.

ARTICULO TERCERO.- Si el donatario no destina los bienes para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material de los inmuebles, o si habiéndolo hecho diere a estos un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto los bienes como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Gobierno del Estado de Tamaulipas, el título que ampare la legítima propiedad de los predios que mediante el presente Decreto se le autorizan donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- **DIPUTADA PRESIDENTA.-** IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1017

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA C. MINERVA GARCIA OSTOS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad la hacienda pública municipal, por otro propiedad de la C. Minerva García Ostos.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble objeto de la permuta se encuentra ubicado en la Colonia Lampacitos, y cuenta con una superficie total de 1,500.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros lineales, con Area Municipal; al Sur, en 30.00 metros lineales, con Calle Chihuahua; al Este, en 50.00 metros lineales, con Area Municipal; y, al Oeste, en 50.00 metros lineales, con Avenida Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1018

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR TRES PREDIOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTROS PROPIEDAD DE LOS CC. ALMA DELIA MENDEZ JUAREZ, ELVIA HELENA OPORT CHARRON Y SERGIO HOMERO ALANIS LONGORIA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar tres predios propiedad de su hacienda pública municipal, por otros propiedad de los CC. Alma Delia Méndez Juárez, Elvia Helena Oport Charrón y Sergio Homero Alanís Longoria.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles objeto de la permuta se identifica de la siguiente manera:

La **C. ALMA DELIA MENDEZ JUAREZ**, entrega al Ayuntamiento dos predios que corresponden a los Lotes 8 y 9 de la Manzana 6-a, con una superficie total de 227.956 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Lote 8.-** Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 7; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 9; al Este, en 8.333 metros lineales, con Callejón; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Lote 15. **Lote 9.-** Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 8; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 10; al Este, en 8.333 metros lineales, con Callejón; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales.

El Ayuntamiento entrega a la **C. ALMA DELIA MENDEZ JUAREZ**, un predio ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá con una superficie de 720.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con Bosque de los Alpes; al Sur, en 20.00 metros lineales, con Area Comercial; al Oriente, en 36.00 metros lineales, con Avenida Cordillera; y, al Poniente, en 36.00 metros lineales, con Area Municipal.

La **C. ELVIA HELENA OPORT CHARRON**, entrega al Ayuntamiento un predio que corresponde a Lote 5, de la Manzana 6-a, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 4, Manzana 6ª; al Sur, en 13.666 metros lineales con Lote 6, Manzana 6ª; al Este, en 8.333 metros lineales, con Callejón; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales con Lote 18 de la Manzana 6ª.

El Ayuntamiento entrega a la **C. ELVIA HELENA OPORT CHARRON**, un predio ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá con una superficie de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros lineales, con Bosques de los Alpes; al Sur, en 10.00 metros lineales, con Area Comercial; al Oriente, en 36.00 metros lineales, con Area Municipal; y, al Poniente, en 36.00 metros lineales, con Area Municipal.

El **C. SERGIO HOMERO ALANIS LONGORIA**, entrega al Ayuntamiento un predio que corresponde a Lote 1, de la Manzana 6-a, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Callejón; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 20, Manzana 6a; al Este, en 8.333 metros lineales, con Lote 2; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Calle Niños Héroes.

El Ayuntamiento entrega al **C. SERGIO HOMERO ALANIS LONGORIA**, un predio ubicado en el Fraccionamiento Balcones de Alcalá con una superficie de 360.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 10.00 metros lineales, con Bosques de los Alpes; al Sur, en 10.00 metros lineales, con Area Comercial; al Oriente, en 36.00 metros lineales, con Area Municipal; y, al Poniente, en 36.00 metros lineales, con Area Municipal.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización de los Contratos de Permuta que se autorizan, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1019

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DEL C. MANUEL LUIS LOPEZ FLORES.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Manuel Luis López Flores.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble objeto de la permuta se encuentra ubicado en el Fraccionamiento La Cima y cuenta con una superficie total de 800 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con área municipal; al Sur, en 40.00 metros lineales, con condominio de la Rivera y área municipal; al Oriente, en 20.00 metros lineales, con área municipal; y, al Poniente, en 20.00 metros lineales, con calle que da a los condominios, ubicado en el Fraccionamiento la Cima.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1020

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR DOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO, PROPIEDAD DEL C. ABRAHAM GARCIA FLORES.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar dos predios propiedad de la hacienda pública municipal, por otro propiedad del C. Abraham García Flores.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, objeto de la permuta se identifican de la siguiente manera:

Predio 1, con una superficie de 3,495.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros lineales, con Lago de Chapala; al Sur, en 40.00 metros lineales, con Lago de Chapala; al Este, en 87.38 metros lineales, con límite de fraccionamiento; y, al Oeste, en 87.38 metros lineales, con propiedad particular.

Predio 2, con una superficie de 818.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 32.00 metros lineales, con área municipal; al Sur, en 32.00 metros lineales con Lago de Constanza; al Este, en 25.00 metros lineales, con Calle Balcones de los Pinos; y, al Oeste, en 25.00 metros lineales, con área municipal.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1021

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR CUATRO PREDIOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTROS PROPIEDAD DE LOS CC. JOSE INES DE ANDA BARRAZA, SEVERINO MATA RODRIGUEZ, DIANA OROZCO TABOADA Y JOSE DE JESUS SALAS CRUZ.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar cuatro predios propiedad de la hacienda pública municipal, por otros propiedad de los CC. José Inés de Anda Barraza, Severino Mata Rodríguez, Diana Orozco Taboada y José de Jesús Salas Cruz.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles objeto de la permuta se identifican de la siguiente manera:

El **C. JOSE INES DE ANDA BARRAZA**, entrega al Ayuntamiento el Lote 9, de la Manzana 6-b, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 8; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 10; al Este, en 8.333 metros lineales, con Calle Mártires de Chicago; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Callejón.

El Ayuntamiento entrega al **C. JOSE INES DE ANDA BARRAZA**, un predio ubicado en el Fraccionamiento La Cima, con una superficie de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 metros lineales, con propiedad privada; al Sur, en 15.00 metros lineales, con Area de Equipamiento; al Este, en 17.00 metros lineales, con Boulevard La Cima; y, al Oeste, en 17.00 metros lineales, con tanque elevado de agua.

El **C. SEVERINO MATA RODRIGUEZ**, entrega al Ayuntamiento un predio correspondiente al Lote 4, de la Manzana 6-a, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 3; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 5; al Este, en 8.333 metros lineales, con Callejón; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Lote 19.

El Ayuntamiento entrega al **C. SEVERINO MATA RODRIGUEZ**, un predio ubicado en el Fraccionamiento La Cima, con una superficie de 255.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 metros lineales, con propiedad privada; al Sur, en 20.00 metros lineales, con Area de Equipamiento; al Este, en 10.00 metros lineales, con Area de Equipamiento; y, al Oeste, en 15.50 metros lineales, con Calle La Finca.

El **C. HUMBERTO CASTILLA MARQUEZ (DIANA OROZCO TABOADA)**, entrega al Ayuntamiento un predio correspondiente al Lote 10, de la Manzana 6-a, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 9; al Sur, en 13.666 metros lineales, con área de juegos; al Este, en 8.333 metros lineales, con Calle Mártires de Chicago; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Callejón.

El Ayuntamiento entrega a la **C. DIANA OROZCO TABOADA**, un predio ubicado en el Fraccionamiento La Cima, con una superficie de 270.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.00 metros lineales, con propiedad privada; al Sur, en 19.00 metros lineales, con predio propuesto a permuta; al Este, en 15.00 metros lineales, con tanque elevado de agua; y, al Oeste, en 15.00 metros lineales, con Calle Condominio de la Meseta.

El **C. JOSE DE JESUS SALAS CRUZ**, entrega al Ayuntamiento un predio correspondiente al Lote 4, de la Manzana 6-b, con una superficie de 113.978 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.666 metros lineales, con Lote 3; al Sur, en 13.666 metros lineales, con Lote 5; al Este, en 8.333 metros lineales, con calle Mártires de Chicago; y, al Oeste, en 8.333 metros lineales, con Lote 1.

El Ayuntamiento entrega al **C. JOSE DE JESUS SALAS CRUZ**, un predio ubicado en el Fraccionamiento La Cima, con una superficie de 256.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.00 metros lineales, con predio propuesto a permuta; al Sur, en 19.00 metros lineales, con predio propuesto a permuta; al Este, en 15.00 metros lineales, con tanque elevado de agua; y, al Oeste, en 12.00 metros lineales, con Calle Condominio de la Meseta.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización de los Contratos de Permuta que se autorizan, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1022

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA FALLECIDA HERMINIA DIAZ VIUDA DE GARZA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, por otro propiedad de la fallecida Herminia Díaz Viuda de Garza, a través de la sucesión que legítimamente la represente.

ARTICULO SEGUNDO. El bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, objeto de la permuta, cuenta con una superficie de 3835.342 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 118.00 metros lineales, con Area Comercial; al Sur, en 135.00 metros lineales, con servidumbre de paso; al Este, en 30.00 metros lineales, con límite de fraccionamiento; y, al Oeste, en 35.00 metros lineales, con Boulevard La Cima, ubicado en el Fraccionamiento La Cima.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1023

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A REALIZAR LICITACION PUBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CAPTURA, TRATAMIENTO, DISPOSICION Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGAS PRODUCIDO EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KILOMETRO 10.5 DE LA CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS, ASI COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA QUE ABASTECERA LOS SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE UN CONVENIO CONTRACTUAL CON UNA EMPRESA PRIVADA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a realizar licitación pública mediante convocatoria nacional e internacional para la captura, tratamiento, disposición y aprovechamiento del biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el kilómetro 10.5 de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales, a través de un convenio contractual entre el Ayuntamiento y una Empresa privada, mediante el cual se desarrolle el sistema de captura y aprovechamiento del biogás, instalación del sistema de generación de electricidad, los costos anuales por expansión y mantenimiento del sistema de captura y aprovechamiento del metano van a ser a cargo de la Empresa, así como también los costos por la certificación y emisión de los bonos de carbono; también se deberá visualizar en el convenio contractual la oferta al Ayuntamiento sobre los ingresos por concepto de la venta de certificados por la Empresa, a través del mecanismo de desarrollo limpio (MDL) en este proyecto el Ayuntamiento no hará inversión de ninguna clase.

ARTICULO SEGUNDO. La licitación pública a que se refiere el artículo anterior, deberá contar con las características específicas del acto jurídico de esa naturaleza.

ARTICULO TERCERO. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización de la licitación pública dentro de los 30 días siguientes en que se haya efectuado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1024

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR PREDIOS PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CONJUNTO URBANO INDUSTRIAL NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.”.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar predios propiedad de la hacienda pública municipal, por otro propiedad de la persona moral denominada “Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S.A. de C.V.”.

ARTICULO SEGUNDO. Los bienes inmuebles propiedad de la hacienda pública municipal se encuentran ubicados en el Parque Industrial Oradel, mismos que a continuación se describen:

Polígono I: Lote 13, Manzana IV.

Al Noroeste, en 143.56 metros, con la calle Fifth Avenue del Parque Industrial; al Sureste, en 143.56 metros, con Ejido El Progreso; al Noreste, en 165.34 metros, con Manzana H-20 del Fraccionamiento Oradel; y, al Suroeste, en 165.25 metros, con Lote 12, Manzana IV, con una superficie de terreno de 23,729.84 metros cuadrados.

Polígono II: Lote 6, Manzana V.

Al Noroeste, en 150.00 metros, con Lote 1, Manzana V; al Sureste, en 126.00 metros, y tramo curvo de longitud 37.70 metros, y radio de 24.00 metros con Fifth Avenue del Parque Industrial; al Noreste, en 501.00 metros, con Manzana 1-4 y H-14, del Plan Maestro Original del Fraccionamiento Oradel; y, al Suroeste, en 525.00 metros, con Lote 3, Manzana V, en 105.00 metros con Lote 4, Manzana V, en 210.00 metros y con Lote 5, Manzana V, 210.00 metros, con una superficie de 78,626.38 metros cuadrados.

Polígono III: Lote 4, Manzana VIII.

Al Noroeste, en 138.00 metros, con Lote 3, Manzana VIII; al Sureste, en 138.00 metros, con Lote 5, Manzana VIII; al Noreste, en 210.00 metros, con Lote I, Manzana VIII; y, al Suroeste, en 210.00 metros, con Avenida New York del Parque Industrial, con una superficie de terreno de 28,980.00 metros cuadrados, la cual suma una superficie total a permutar de 131,336.22 metros cuadrados.

El predio que la persona moral denominada "Conjunto Urbano Industrial Nuevo Laredo, S.A. de C.V.", otorga al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, está constituido en el Fraccionamiento Oradel, con una superficie total de 819.55 hectáreas.

ARTICULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1025

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UNA FRACCION DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada.

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble de referencia se encuentra ubicado sobre la carretera Tampico-Valles, frente a la Colonia Morelos, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 111.36 metros, con terreno Municipal; al Sur, en 143.22 metros, con Boulevard Morelos y fracción del mismo Lote; al Este, en 226.33 metros, con fracción del mismo Lote; y, al Oeste, en 298.89 metros, con fracción del mismo Lote, con una superficie de 30,038.23 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del donante, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales otorgue el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente Decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de agosto de 1985, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDES REVILLA**, Fíat de Notario Público número 210, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 683 (seiscientos ochenta y tres), a fojas 71 (setenta y uno) frente, de fecha 8 de octubre del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDES REVILLA**, en su carácter de Notario Público número 210, en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDES REVILLA**, como Notario Público número 210.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 210, expedido al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDES REVILLA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 210, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Ciudadano Licenciado **MIGUEL VALDES REVILLA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 4 de mayo de 2010.

Número 52

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|--|------|---|------|
| EDICTO 1412.- Expediente Civil Número 022/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 3 | EDICTO 1783.- Expediente Número 01319/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 1672.- Expediente Número 1932/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil. | 3 | EDICTO 1784.- Expediente Número 00092/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 |
| EDICTO 1673.- Expediente Número 1106/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil. | 3 | EDICTO 1785.- Expediente Número 01120/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 11 |
| EDICTO 1674.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 4 | EDICTO 1786.- Expediente Número 00265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 1709.- Expediente Civil Número 00028/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam. | 4 | EDICTO 1787.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00363/2010. | 11 |
| EDICTO 1770.- Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 4 | EDICTO 1788.- Expediente Número 348/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 1771.- Expediente Número 01670/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 5 | EDICTO 1789.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00280/2010. | 12 |
| EDICTO 1772.- Expediente Número 01869/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 5 | EDICTO 1790.- Expediente Número 267/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 1773.- Expediente Número 01669/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 1791.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00375/2010. | 12 |
| EDICTO 1774.- Expediente Número 01671/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 6 | EDICTO 1792.- Expediente Número 00322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 12 |
| EDICTO 1775.- Expediente Número 01655/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 7 | EDICTO 1793.- Expediente Número 383/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 1776.- Expediente Número 01650/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 8 | EDICTO 1794.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 89/2010. | 13 |
| EDICTO 1777.- Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 1795.- Expediente Número 1666/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 13 |
| EDICTO 1778.- Expediente 00755/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 8 | EDICTO 1796.- Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 13 |
| EDICTO 1779.- Expediente Número 00089/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 1797.- Expediente Número 410/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 14 |
| EDICTO 1780.- Expediente Número 01605/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 1798.- Expediente Número 948/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 14 |
| EDICTO 1781.- Expediente Número 01214/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 9 | EDICTO 1799.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00339/2010, | 14 |
| EDICTO 1782.- Expediente Número 01193/2007, relativo al Juicio Hipotecario. | 10 | EDICTO 1800.- Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 14 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 1801.- Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 | EDICTO 1825.- Expediente Número 815/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 25 |
| EDICTO 1802.- Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 | EDICTO 1826.- Expediente Civil Número 024/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 25 |
| EDICTO 1803.- Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 15 | EDICTO 1827.- Expediente Número 200/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapición. | 25 |
| EDICTO 1804.- Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo. | 16 | EDICTO 1828.- Expediente Número 201/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapición. | 26 |
| EDICTO 1805.- Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 | EDICTO 1309.- Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad. | 26 |
| EDICTO 1806.- Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 16 | | |
| EDICTO 1807.- Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 17 | | |
| EDICTO 1808.- Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder. | 17 | | |
| EDICTO 1809.- Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 17 | | |
| EDICTO 1810.- Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras. | 18 | | |
| EDICTO 1811.- Expediente Número 1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 19 | | |
| EDICTO 1812.- Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario. | 19 | | |
| EDICTO 1813.- Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 19 | | |
| EDICTO 1814.- Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario. | 20 | | |
| EDICTO 1815.- Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio. | 20 | | |
| EDICTO 1816.- Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario. | 20 | | |
| EDICTO 1817.- Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 21 | | |
| EDICTO 1818.- Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos. | 21 | | |
| EDICTO 1819.- Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 22 | | |
| EDICTO 1820.- Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario. | 22 | | |
| EDICTO 1821.- Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 22 | | |
| EDICTO 1822.- Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 23 | | |
| EDICTO 1823.- Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 23 | | |
| EDICTO 1824.- Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 24 | | |

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 022/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por el C. MARTÍN TOVAR LUNA, en su nombre y en representación de los CC. RODOLFO LUNA SÁNCHEZ, MARÍA DE LUZ LUNA CAVAZOS, ADELAIDA SÁNCHEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ LUNA SÁNCHEZ, OYILIA LUNA CAMARILLO, MIRNA ORALIA LUNA CAMARILLO, ROSA MA. LUNA CAMARILLO, EDGAR JAVIER LUNA CAMARILLO, JAVIER GALLEGOS ALVISO, JORGE LUIS HERNÁNDEZ OLMEDA, JORGE HERNÁNDEZ MALDONADO, JUAN HORACIO RENDÓN DE LA FUENTE, JUAN HORACIO RENDON CEPEDA, JUAN PABLO DORIA GUERRA, RAMIRO TOVAR MARTÍNEZ, RAFAEL TOVAR MARTÍNEZ, SAÚL RÍOS TOVAR, CARLOS ARMANDO LUNA GALLEGOS, ALICIA LUNA GALLEGOS, ARMANDO LUNA CAMARILLO, ANDRÉS MATA CAMARILLO y DIONICIO MATA CRUZ, compuesto de una superficie de 1003-54-78.367 hectáreas, dividido en dos polígonos, que se encuentran separados entre sí, por una franja de terreno del Ejido "San Juan del Salto", de aproximadamente 100 metros de ancho, y por el arrollo el "Salitre", de los cuales el primero tiene 897-02-60.875 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 799.730 metros, con Ejido "La Volanta"; AL SUR, en 1,384.946 metros, con línea quebrada con Ejido "San Juan del Salto", y más al Sur, Arrollo el "Salitre"; AL ESTE, en 7,296.36 metros con línea quebrada con los Ejidos "La Volanta" y "San Juan del Salto", y propiedad privada de Martín García Pineda; y AL OESTE, en 7,579.445 metros con Propiedad privada de Guadalupe Leal de la Peña, y con Ejido "San Juan del Salto", y el segundo tiene 106-52-17.492 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1,351.792 metros en línea quebrada con Arrollo el "Salitre", que es limítrofe del Ejido "San Juan del Salto"; AL SUR, en 1926.672 metros con terreno nacional, limítrofe del Ejido "Oyama", AL ESTE, en 797.828 metros, en línea quebrada con Ejido "San Juan del Salto"; y AL OESTE, en 788.352 metros, con camino a entronque Carretera Victoria-Monterrey, limítrofe de Daniel Perales Leal, inmuebles que manifestamos desde el día 14 de junio del año 2001.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en uno de mayor circulación en el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, así como en los lugares públicos del referido Municipio y en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 16 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1412.-Abril 6, 22 y Mayo 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1932/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno, marcado por el número 48, lote 6 A, Manzana 57, que consta de dos recámaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicios de la unidad habitacional Fraccionamiento Satélite, en Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 78.20 setenta y ocho punto veinte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.60 mts., con calle vía láctea; AL SUR 4.60 mts., con límite de Propiedad; AL ESTE 17.00 mts., con lote 7; AL OESTE 17.00 mts., con lote 6., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 42796, Legajo 856, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 7 de abril de 1992.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1672.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1106/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno, ubicado en calle rosa, número 57, lote 13-a, de la manzana 2 del Fraccionamiento los Encinos II, con una superficie de construcción 63.08 M2 y con una superficie privativa de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts., con el lote 10, AL SUR, en 7.00 mts., con la calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 mts., con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I,

Número 35962, Legajo 720, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1673.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido, por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARCE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada como Fracción I del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 metros con Calle Michoacán.- AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7.- AL ESTE, En 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11.- AL OESTE, En 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1674.-Abril 27 y Mayo 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00028/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por el C. FIDENCIO CAMACHO JASSO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 368.87 metros lineales con Teodoro Alcalá, actualmente Profr. Artemio Álvarez Aguilar; AL SUR, en 321.75 metros lineales con Ejido Piedras Negras; AL ESTE, en 1,088.75 metros lineales con Hacienda La Concepción, y; AL OESTE, en 1,084.15 metros lineales con Ejido Piedras Negras.- Dando una superficie de 37-20-15-74 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1709.-Abril 27, Mayo 4 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE C.V., en contra del C. LEONARDO RODRÍGUEZ LUCIO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Principados, Número 49, y el 50% de los derechos de copropiedad del Lote 22, Manzana 16, del Fraccionamiento Los Ángeles en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 9; AL SUR en 6.00 M., con Calle Principados; AL ORIENTE en 17.00 M., con Lote 21; y AL PONIENTE en 17.00 M., con Lote 23. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el

Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48383, Legajo 968, de fecha 30/01/1995, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se encuentra identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como: finca número 37406, a nombre del C. LEONARDO RODRÍGUEZ LUCIO; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,800.00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1770.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01670/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. HÉCTOR FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. HERÓN RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Calle Torre Ciudad de México, Número 135, con superficie de construcción de 61.00 M2, con el 50% de los derechos del muro mediterráneo de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del Lote 44,

Manzana 15, del Fraccionamiento Villa Las Torres en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida dicho predio tiene una superficie de 105.00 M2, y las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 17; AL SUR en 6.00 M., con Calle Torre Cd. México; AL ESTE en 17.50 M., con Lote 43; y AL OESTE en 17.50 M., con Lote 45. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 22966, Legajo 460, de fecha 23/05/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; Sección II, Número 9337, Legajo 187, de fecha 23/05/2000, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; a nombre del C. HERÓN RODRÍGUEZ DEL ÁNGEL, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 37573; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA DEL CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que los inmuebles se encuentra ubicado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1771.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01869/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario,

promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA LUISA SALAS CUELLAR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de demandada ubicado en: Calle Santa Isabel, Número 273, Lote 3E, Manzana 83, del Fraccionamiento denominado "Lomas del Real de Jarachina Sector Sur" en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Calle Santa Isabel; AL SUR en 6.00 M., con Lote 13; AL ESTE en 17.00 M., con Lote 37; y AL OESTE en 17.09 M., con Lote 39. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 78818, Legajo 1577, de fecha 12/09/1995, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA LUISA SALAS CUELLAR; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA SIETE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1772.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01669/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. DORA ALICIA PESINA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Tángier, Número 24, Lote 7

Manzana 11, del Fraccionamiento Valle de Casablanca en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 102.00 M2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 60.00 M2, delimitado con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con Calle Tángier; AL SUR en 6.00 M.L., con Lote 30; AL ORIENTE en 17.00 M.L., con Lote 8; y AL PONIENTE en 17.00 M.L., con Lote 6. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 49534, Legajo 991, de fecha 17/11/00, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, y actualmente se identifica como Finca Número 37414, a nombre de la C. DORA ALICIA PESINA MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1773.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01671/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario,

promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S DE C.V., en contra de la C. BLANCA ALICIA GARZA PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Río Kif, Número 18, Lote 12, Manzana 18, del Fraccionamiento Valle de Casablanca en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.00 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con Calle Río Kif; AL SUR en 6.00 M.L., con Lote 29; AL ORIENTE en 17.00 M.L., con Lote 13; y AL PONIENTE en 17.00 M.L., con Lote 11. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 49383, Legajo 988, de fecha 11/11/00, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica como: Finca Número 37405, a nombre de la C. BLANCA ALICIA GARZA PÉREZ; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,733.33 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1774.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve del mes de marzo

del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01655/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. MARÍA DEL PILAR HUANTE RANGEL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la Calle Roble, Número 539, Manzana 04, del Fraccionamiento Arboledas de Valle de la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m., Con Calle Roble; AL SUR en 7.00 m., con Lote número 21; AL ESTE en 17.80 m., con Calle Jacarandas; y AL OESTE en 17.80 m., con Lote número 19, dicho inmueble se identifica actualmente ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 2569, de fecha 21/08/2009 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, a nombre de la C. MARÍA DEL PILAR HUANTE RANGEL; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA DOCE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la calle roble, número 539, manzana 04, Fraccionamiento Arboledas del Valle, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese Honorable Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1775.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01650/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Héctor Francisco González González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SUSANA CANO CANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Buenavista, Número 253-A, Lote 59, Manzana 4, del Fraccionamiento Buenavista: en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con una superficie de 120.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Lote 1 y en 1.00 M., con Lote 2; AL SUR en 7.00 M., con Calle Buenavista: AL ESTE en 17.20 M., con Lote 58; y AL OESTE en 17.20 M., con Calle 1° de Mayo. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 112237, Legajo 2245, de fecha 19/06/1999, del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y actualmente se identifica como Finca Número 2560, a nombre de la C. SUSANA CANO CANO; para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que so llevará a cabo EL DÍA DEL TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,933.33 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.- Y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Valle Hermoso Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil competente y en turno de aquella Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los Edictos de remate por los Estrados de ese H. Tribunal, así como también en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1776.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1591/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos JUAN JOSÉ CASTAÑO CABALLERO Y LETICIA RAMÍREZ VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Lote 15 (quince), de la manzana 17 (diecisiete), del Fraccionamiento "La Fe" de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 7.00 (siete metros) con Paseo Boulevard Tula; AL SUR, en 7.00 (siete metros) con lote 20; AL ORIENTE, 17.00 (diecisiete metros) con lote 16; y AL PONIENTE, en 17.00 (diecisiete metros) con lote 14. Dicho inmueble actualmente cuenta con la mejora la cual se encuentra en Paseo Boulevard Tula número 7105 (siete mil ciento cinco) del Fraccionamiento La Fe, de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1777.-Abril 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00755/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DIMAS GUTIÉRREZ en contra de LUDIVINA OLVERA ROCHA

Y OTRO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en la Calle Egipto, número 33, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca III" edificada sobre el Lote 34 de la Manzana 16, con superficie de terreno de 90.00 M2 y Superficie de Construcción de 51.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, En 6.00 Mts., Con lote 1 (uno).- AL SUR, En 6.00 Mts., Con Calle Egipto.- AL ORIENTE, En 15.00 Mts., con lote 33 (treinta y tres). AL PONIENTE, En 15.00 Mts., con lote 35 (treinta y cinco).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8776, Legajo 3-176, de fecha 18 de diciembre de 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1778.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00089/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de RUBÉN PÉREZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Guadalupe número 129, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el Lote 49 de la Manzana 17, con superficie de terreno de 96.00 M2 y Superficie de Construcción de 55.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts., con Lote 16.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Calle Guadalupe.- AL ESTE, En 16.00 Mts., con Lote 48.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote 50.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4354, Legajo 3-088, de fecha 20 de mayo de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal

para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M. N. 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1779.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01605/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIRIAM GARCÍA GERÓNIMO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle San Pedro número 158, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el Lote 8 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 52.67 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle San Pedro.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote 39.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote 9.- AL OESTE, En 15.00 Mts., Con Lote 7.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1476, Legajo 3-030, de fecha 26 de enero de 2007, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por Dos Veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIÚNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$247,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1780.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01214/2007,

relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BLAS JAIME GARCÍA CHAVAR ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle el Prado número 159-A, del Fraccionamiento Villa Española edificada sobre el Lote 36 de la Manzana 14, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 56.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Lote No. 5.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Calle Pado.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Calle No. 36.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote No. 37.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 132899, Legajo 2658, de fecha 16 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,000.00 (CIETO SETENTA Y SIETE MIL PESOS M.N. 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1781.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01193/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SILVA RODRÍGUEZ en contra de MA DE LOURDES MORALES VILLA ordenó sacar remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en la Calle Infanta Cristina número 164-B, del Fraccionamiento Villa Española edificada sobre el Lote 8 de la Manzana 15, con superficie de terreno de 105.00 M2 y Superficie de Construcción de 56.22 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle Infanta Cristina.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote No. 33.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote No. 9.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote No. 7.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7025, Legajo 141, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$223,300.00 (DOCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS PESOS M. N. 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1782.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete, dictado dentro del Expediente Número 01319/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de ANDRÉS MENDOZA TORRES Y OTRA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Enrique Siller Flores número 52, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el Lote 31 de la Manzana 20, con superficie de terreno de 90.00 M2 y Superficie de Construcción de 56.03 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 6.00 Mts., con Calle Enrique Siller Flores.- AL SUR, en 6.00 Mts., con Lote 26.- AL ESTE, en 15.00 Mts., con Lote 30.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote 32.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6048, Legajo 3-121, de fecha 09 de octubre de 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$217,000.00 (DOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1783.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil

diez, dictado dentro del Expediente Número 00092/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de MANUEL RAMÓN MACÍAS VALENCIA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Curacao número 162, del Fraccionamiento "Villa las Torres" edificada sobre el Lote 32 de la Manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 M2 y Superficie de Construcción de 61.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-- AL NORTE, en 6.00 Mts., con Calle Curacao.- AL SUR, en 6.00 Mts., con Lote No. 47.- AL ESTE, En, 15.00 Mts. Con Lote No. 33.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote No. 31.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3589, Legajo 3-072, de fecha 26 de abril de dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de éste Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M. N. 00/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1784.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 01120/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DELIA TREVIÑO MAGDALENO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Enrique VIII número 134, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el Lote No. 18 de la Manzana No. 8, con superficie de terreno de 90.00 M2 y Superficie de Construcción de 55.02 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-- AL NORTE, en 6.00 Mts., con Calle Enrique VIII.- AL SUR, En 6.00 Mts., con Lote Número 29.- AL ESTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 19.- AL OESTE, En 15.00 Mts., con Lote Número 17.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40728, Legajo 815, de fecha 3 de Noviembre de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,300.00 (DOCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1785.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ROCHA CAMPOS, denunciado por la C. PATRICIA ROCHA OLIVAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1786.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO GARCÍA TREVIÑO, quien falleció el día (02) dos de junio del año dos mil cuatro (2004), en ciudad Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00363/2010, denunciado por la C. MARÍA APOLINAR CASTILLO GARCÍA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo

dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1787.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 348/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO MORENO TORRES, denunciado por el C. ALFONSO MANUEL MORENO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1788.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REMIGIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ denunciado por ELDA ESTELA REJON SOLANA, bajo el Número 00280/2010 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los ocho de abril de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1789.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La c. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 267/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMANA DEL ÁNGEL AGUILAR, denunciado por el C. JOSÉ DE JESÚS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbrica.

1790.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis del mes de abril de dos diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA ACEVEDO CRUZ, denunciado por el C. EMILIO EDUARDO PÉREZ ACEVEDO, bajo el Número 00375/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecinueve días del mes de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1791.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año

dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA TERESA VÁZQUEZ MARTÍNEZ denunciado por el C. GABRIEL SANTIAGO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1792.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 383/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ VELEZ CORTEZ, denunciado por RUTH EUNICE FRIAS VELEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del señor JOSÉ ÁNGEL FRIAS RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1793.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de abril de 2010.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de abril de dos mil diez, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA TREVIÑO GARCÍA, dentro del Expediente Número 89/2010, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el periódico oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los trece días del mes de abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1794.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1666/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ y SERAFIN CUEVAS FERNÁNDEZ, promovido por SANJUANA CUEVAS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1795.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, el Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS GÓMEZ LUGO, denunciado por la C. MARIA GREGORIA CHÁVEZ NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1796.-Mayo 4 y 11.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 410/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BAUDILIO VILLARREAL CONTRERAS, promovido por la C. GRISELDA CAMACHO MUÑIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1797.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 948/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LEAL VALDÉZ, denunciado por el C. RUBÉN VILLARREAL CARREÓN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1798.-Mayo 4 y 13.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ENRIQUETA CAMACHO TORRES, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil nueve (2009), en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00339/2010,

denunciado por la C. VIRGINIA MARTÍNEZ CAMACHO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendiente o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (22) veintidós días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1799.-Mayo 4 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 127/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES en contra de C. MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Demandando lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$43,570.69 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 69/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldo insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1800.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ERICK ELIUTT GONZÁLEZ RUÍZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro (04) de junio de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 751/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Artemio Ramos Torres y Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$39,011.50 (TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS 50/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos. Insolutos, a partir del vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de marzo del 2010.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1801.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DANIEL FRANCISCO CAMARILLO ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 691/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Jorge Antonio Puente Mireles, Endosatario en Procuración de UPYSSET en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$37,994.00 (TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda, sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1802.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HUGO ABRAHAM RODRIGO VALLE DELADO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Salazar Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1392/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cantidad de \$31,217.61 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo especial \$13,742.10 (TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.), por concepto de suerte principal de un préstamo a corto plazo dando un total de \$44,959.71 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M. N.).

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1-3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento hasta que se logre el cobro, de las prestaciones reclama.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1803.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ANGÉLICA YADIRA SÁNCHEZ DÍAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 204/2008, relativo al Juicio Ejecutivo promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Héctor Alberto De Jesús González Angulo y/o Gabriela Gómez García y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Artemio Ramos Torres y/o Hugo Rosario Enríquez, en su carácter de endosatarios en procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (UPYSSET) en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$46,687.99 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 99/100 M. N.), por concepto de suerte principal intereses por vencer, interés moratorio y los que se sigan venciendo hasta su total liquidación, mismos que fueron pactados en el título de crédito base de la acción.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, mismos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste por sus legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1804.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. LUIS ANTONIO GÓMEZ SANDOVAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete (07) de mayo del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 582/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$53,208.40 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 40/100 M. N.), por concepto de suerte principal;

B) El pago de intereses r moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder del mercado sobre saldos insolutos hasta la total liquidación del adeudo y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito;

C) El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de noviembre del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1805.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de octubre del 2009.

C. JUAN FRANCISCO FIERRO GALEANA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de abril de 2009, se ordenó la radicación del Expediente Número 450/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Lics. Jorge Antonio Puente Mireles y otros., Endosatarios en Procuración de la (UPYSSET), en contra de Usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de la cantidad de \$48,167.97 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de Crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1806.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

HÉCTOR ALARCON NORIS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha catorce de octubre del dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1496/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ELENA EZQUIVEL GALARZA, en contra del señor HÉCTOR ALARCON NORIS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. HÉCTOR ALARCON NORIS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1807.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00106/2010, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Revocación de Poder promovido por la C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en contra del C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO a quien por este conducto se le hace saber que: a) Se le revoca el poder general para pleitos y cobranzas que le fuera otorgado por la promovente MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VELASCO, en fecha treinta de agosto del año dos mil seis, debidamente ratificado ante la fe del Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 274, con ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas, tal revocación que surte efectos a partir de la notificación respectiva motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a C. LUIS ALFONSO ROBLES MASCORRO en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que este Juzgado se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, para los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1808.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00169/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, en contra de GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (12) doce de febrero del año dos mil diez (2010).

Por presentada la C. MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro Gobierno bajo el Número 00169/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposa GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA,

por las causales que expresa, quien tiene su domicilio en Calle Abasolo No. 271 entre Calle Diecinueve y Veinte, C. P. 87300, de la Zona Centro, de esta Ciudad; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracciones VII, X y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a la Profesionista y P. D. que indica en el mismo, a quienes designa como sus abogados asesores en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a trece de abril del año dos mil diez.

Por presentado a MANUEL GERARDO TREVIÑO DE LUNA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA GUADALUPE ROSALVA GONZÁLEZ GARZA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1809.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

RAÚL GONZÁLEZ RÍOS, TERESA HINOJOSA SUÁREZ DE GONZÁLEZ Y RAÚL ALEJANDRO GONZÁLEZ RÍOS.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 405/2010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por EDGAR HUGO ADRIANO JUÁREZ en contra de Ustedes, ordenándose el presente Edicto en fecha veintidós de abril del dos mil diez.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de abril del 2010.- EL Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1810.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA.

Por auto de fecha seis de noviembre del dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 1744/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de ESMERALDA RAMÍREZ PINEDA y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La notificación judicial a la ahora parte demandada en el sentido de que mi representada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, mediante escritura pública número 79,595 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la fe del C. Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121, con ejercicio en la Ciudad de México D.F., celebro con el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, un contrato de Cesión de Derechos Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, así como mediante Convenio Modificatorio al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos de Derechos Litigiosos, celebrado mediante escritura pública número 5,512 de fecha 11 de diciembre de 2006, pasada ante la Fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública, número 244 con ejercicio en la Ciudad de México D.F., adquirió en su calidad de Cesionario de los derechos de crédito y litigiosos respecto al crédito número 2800095075, que le fuera otorgado al ahora demandado, por lo que mi representada es ahora la titular de los derechos de crédito mencionados incluyendo todos sus accesorios, derechos litigiosos inherentes, y todo tanto de hecho y derecho le corresponde.- B).- Declaración Judicial del vencimiento

anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, celebrado en fecha 19 de julio de 2000, entre el INFONAVIT y la ahora demandada ESMERALDA GENOVEVA RAMÍREZ PINEDA, bajo el número de crédito 2800095075, de conformidad con la cláusula octava de dicho contrato de crédito, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$340,062.34 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 34/100 M. N.), que se desglosa del estado de cuenta certificado que acompaño expedido por el contador facultado de mi representada y que incluye saldo de capital adeudando, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios.- C).- El pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- D).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del Incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, se ordenó efectuar el requerimiento de embargo y emplazamiento a la parte demandada, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1811.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01873/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. LUIS ALBERTO NAVA ALMAZAN, de quien se reclama las siguientes prestaciones de los incisos: A) La notificación Judicial en los términos que indica en el inciso de mérito, B) El pago de la cantidad de \$435,287.85 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M. N.), así las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D) y E), de su escrito de demanda, la cual se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio al C. LUIS

ALBERTO NAVA ALMAZAN, en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

El presente Edicto fue colocado en los estrados de este Tribunal en fecha diez del mes de febrero del año dos mil diez, para los efectos legales que haya lugar.- Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra, que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1812.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SILVINO CORONADO GARCÍA Y

JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 578/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe en contra de los CC. SILVINO CORONADO GARCÍA Y JUANA MARÍA GUEVARA CASTILLO, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA OCTÁVA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 248.1280 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008 que corresponde a la cantidad de \$396,691.16 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 52.59 Salario mínimo diario en 6085, el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para 10 cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 25 de septiembre de 2008, que corresponden a 19.6910 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$31,480.71 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 71/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C).

F.- El pago de las Primas de Segura, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en el escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1813.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El c. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARLOS CONCEPCIÓN OSORIO

HERRERA, en contra de Usted, ordenándose emplazar a la C. ANA CLAUDIA SOTO DOMÍNGUEZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en a periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1814.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (13) trece de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00096/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA ESTELA NAVA, en contra del C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ÁLVARO MARCELINO RIVAS, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1815.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ASDRUVAL FRANCISCO ERNESTO SILVA PULIDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 281/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. YURI ANGÉLICA ORTA MERAZ, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 Fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado y como consecuencia de lo anterior. B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de septiembre del 2009.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1816.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. SERGIO ANTONIO AMARO GARCÍA Y

ANA LILIA CASTILLO GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de dos mil nueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 266/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Ustedes de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo, y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula novena a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C.- El pago de 89.3040 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$137,287.03 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 03/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula

primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 4.3410 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$6,673.41 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el distrito federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula cuarta en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones punto 3 último párrafo.

F.- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigente en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las anteriores notificaciones por cédula.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1817.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de septiembre de 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 905/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de Alimentos Definitivos promovido por el C. JESÚS GUADALUPE GALVÁN MEDELES en contra de Usted y NORA DE JESÚS GALVÁN ZÚÑIGA.- Así mismo por auto de fecha 26 veintiséis de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia se determine el porcentaje que por concepto de pensión alimenticia le debe corresponder a cada una de las C.C. NORA DE JESÚS y ALEJANDRA MARÍA de apellidos GALVÁN ZÚÑIGA en relación con el 30% (treinta por ciento) que se me descuenta del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con

número de ficha 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 1094/1985. c).- Que por sentencia firme se decreta la suspensión de la obligación del suscrito de proporcionar alimentos a la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA, por ser mayor de edad, lo que genera capacidad jurídica para disponer de su persona y de sus bienes, acorde a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Sustantiva Civil, y que por la edad que tiene, al estársele proporcionando la pensión alimenticia, obligadamente debió haber obtenido a la fecha, un oficio ó profesión adecuado a su sexo y circunstancias personales, y si no lo ha conseguido, es por causas imputables a su persona, lo que provoca su autosuficiencia económica para proporcionarse alimentos, y por ende, el haber dejado de necesitarlos. C1).- Que por sentencia firme se decreta, la suspensión de la pensión alimenticia otorgada a favor de la C. ALEJANDRA MARÍA GALVÁN ZÚÑIGA del porcentaje que le corresponda por concepto de pensión alimenticia, respecto del salario y demás prestaciones que percibo como trabajador jubilado de la empresa Petróleos Mexicanos, con número de oficio 102105, dependiente del Departamento de Jubilados, deducida del Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con sede en Altamira, Tamaulipas, bajo el expediente número 1094/1985. C2).- El pago de gastos y costas que origine el Juicio en todas sus instancias y los que de el se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el quede el se deriven además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá, presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1818.-Mayo 4, 5 y 6.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SIMÓN SALVADOR PAZ LOA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01674/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SIMÓN SALVADOR PAZ LOA por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda,

documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le hará en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1819.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2010.- C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1820.-Mayo 4, 5 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez dictado dentro de los autos del Expediente 871/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil por el Licenciado Alejandro Muñoz Castillo en su carácter de endosatario en procuración de JONATHAN GUERRERO QUINTANAR en contra de PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor

sobre el cincuenta por ciento que por concepto de gananciales matrimoniales le corresponde al demandado PEDRO ARÉVALO HERNÁNDEZ el siguiente inmueble:

Bien Inmueble ubicado en calle España, número 105, Manzana 1-1 Lote 12 Sector II, Sección III, Región 1 de la Colonia Benito Juárez en Cd. Madero, Tamaulipas superficie de 445.11 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.21 metros con lote 6, AL SUR 12.18 metros con calle España, AL ESTE en 36.50 metros con lote 9, 10, 11, AL OESTE en 36.50 metros con lote 13. Cuyos datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado son los siguientes Sección I, Número 16604, Legajo 333 de fecha 22 de febrero de 1977 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas convocándose a postores a la diligencia de remate de Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con deducción de un 10% diez por ciento.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de abril del dos mil diez.

ATENTAMENTE.

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1821.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de abril de 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01201/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de ROGELIO GAZA MATA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez con López Mateos s/n del plano oficial de Abasolo, Tamaulipas con superficie de 580.00 M2 y bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.00 m., con calle Adolfo López Mateos, AL SUR en 29.00 m., con Rogelio Garza Vela, AL ESTE en 20.00 m., con calle Pedro J. Méndez y AL OESTE en 20.00 m., con Rogelio Gaza Vela, identificado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 100733, Legajo 2015, de fecha 16 de noviembre de 1993, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; ahora identificado como finca número 226 de Abasolo, Tamaulipas; el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$467,300.00

(CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1822.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 68/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Abcel Halim Salum Fares en contra de JUAN CARLOS CANTU RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Predio rústico agrícola, ubicado en km. 25 carretera a Carboneras del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con una superficie de 20-50-40 ha con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 110.00 m., con predio de Normandina Hernández Ibarra; AL SUR en 110.00 m., con predio Silvia Maldonado Espitia; AL ORIENTE en 1864.00 m., con predio de Juan Carlos Báez; y AL PONIENTE en 1864.00 m., con Romualdo Villarreal Treviño; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2053, Legajo 42, del 19 de enero de 1994 del municipio de San Fernando, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$222,800.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle Sándalo número 26 entre calle Santos Degollado y Avenida Las Plazas del Fraccionamiento Arboledas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas con una superficie de 292.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.50 m., con lote número catorce; AL SUR en 19.50 m., con lote número once; AL ESTE en 15.00 m., con calle sándalo y AL OESTE en 15.00 m., con lotes números treinta y uno y treinta y dos; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 52103, Legajo 1043, de fecha 17 de octubre de 1985 del municipio de Matamoros, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1823.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00862/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Tomás Castañón Aguilar en contra de JESÚS BENAVIDES FUENTES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en:

BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO DE DE AGOSTADERO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE BUENA VISTA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,762.88 HECTAREAS, CON SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: DEL LADO 6A AL LADO 7, CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 96.39 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 7, AL LADO 8 CON RUMBO S 14°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 225.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 8, AL LADO 9 CON RUMBO S 15°12'E EN UNA DISTANCIA DE 261.03 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 9 AL LADO 10 CON RUMBO S 21°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 117.02 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 10 AL LADO 11, CON RUMBO S 20°23'E, EN UNA DISTANCIA DE 482.54 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 11 AL LADO 12, CON RUMBO S 19°55'E, EN UNA DISTANCIA DE 177.92 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA-LA COMA; DEL LADO 12 AL LADO 13, CON RUMBO S 11°15'E, EN UNA DISTANCIA DE 154.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 13 AL LADO 14, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 542.60 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 14 AL LADO 15, CON RUMBO S 6°18'E, EN UNA DISTANCIA DE 474.24 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 15 AL LADO 16, CON RUMBO S 6°04'E, EN UNA DISTANCIA DE 377.47 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 16 AL LADO 17, CON RUMBO S 6°12'E, EN UNA DISTANCIA DE 374.16 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 17 AL LADO 18, CON RUMBOS 6°01'E, EN UNA DISTANCIA DE 537.67 MTS. CON CARRETERA SOTO LA MARINA- LA COMA; DEL LADO 18 AL LADO 60A, CON RUMBO N 87°22'W, EN UNA DISTANCIA DE 4,173.50 MTS. CON

PROPIEDAD DEL DONADOR; DEL LADO 60A AL LADO 61, CON RUMBO N 25°47'E, EN UNA DISTANCIA DE 159.50 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO, SOTO LA MARINA; DEL LADO 61 AL LADO 62, CON RUMBO N 27°22'E, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 62 CON RUMBO AL LADO 30, CON RUMBO N 9°25'E, EN UNA DISTANCIA DE 49.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 63 AL LADO 64, CON RUMBO N 11°10', EN UNA DISTANCIA DE 203.02 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 64 AL LADO 65, CON RUMBO N 17°45'E, EN UNA DISTANCIA DE 291.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 65 AL LADO 66, CON RUMBO N 17°48'E, EN UNA DISTANCIA DE 143.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 66 AL LADO 67, CON RUMBO N 7°21'E, EN UNA DISTANCIA DE 66.92 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 67 AL LADO 68, CON RUMBO N 9°18'W, EN UNA DISTANCIA DE 28.03 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 68 AL LADO 69, CON RUMBO N 31°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 33.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 69 AL LADO 70, CON RUMBO N 49°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 41.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 70 AL LADO 71, CON RUMBO N 69°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 29.16 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 71 AL LADO 72, CON RUMBO N 79°32'W, EN UNA DISTANCIA DE 32.07 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 72 AL LADO 73, CON RUMBO S 85°01'W, EN UNA DISTANCIA DE 63.56 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 73 AL LADO 74, CON RUMBO S 74°25'W, EN UNA DISTANCIA DE 514.06 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 74 AL LADO 75, CON RUMBO S 33°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 76.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 75 AL LADO 76, CON RUMBO S 5°07'W, EN UNA DISTANCIA DE 189.88 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 76 AL LADO 77, CON RUMBO S 5°37'W, EN UNA DISTANCIA DE 113.30 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 77 AL LADO 78, CON RUMBO S 34°54'W, EN UNA DISTANCIA DE 60.40 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 78 AL LADO 79, CON RUMBO S 56°15'W, EN UNA DISTANCIA DE 3809 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 79 AL LADO 80, CON RUMBO N 65°06'W, EN UNA DISTANCIA DE 165.70 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 80 AL LADO 81, CON RUMBO N 62°46'W, EN UNA DISTANCIA DE 106.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 81 AL LADO 82, CON RUMBO N 48°42'W, EN UNA DISTANCIA DE 136.77 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 82 AL LADO 83, CON RUMBO N 26°52'W, EN UNA DISTANCIA DE 205.09 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 83 AL LADO 84, CON RUMBO N 32°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 313.27 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 84 AL LADO 85, CON RUMBO N 52°59'W, EN UNA DISTANCIA DE 271.25 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 85 AL LADO 86, CON RUMBO N 29°29'W, EN UNA DISTANCIA DE 532.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 86 AL LADO 87, CON RUMBO N 28°39'W, EN UNA DISTANCIA DE 334.58 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA

DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 87 AL LADO 88, CON RUMBO N 4°14'E, EN UNA DISTANCIA DE 166.23 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 88 AL LADO 89, CON RUMBO N 6°56'E, EN UNA DISTANCIA DE 303.00 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 89 AL LADO 90, CON RUMBO N 6°43'E, EN UNA DISTANCIA DE 406.62 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 90 AL 91, CON RUMBO N 6°39'E, EN UNA DISTANCIA DE 673.78 MTS. CON CANAL PRINCIPAL ZONA DE RIEGO SOTO LA MARINA; DEL LADO 91 AL LADO 6A, CON RUMBO S 88°07'E, EN UNA DISTANCIA DE 4,714.73 MTS. CON PROPIEDAD DEL DONADOR, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$3'966,478.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto con residencia en Soto La Marina así como en la Oficina Fiscal del municipio de Abasolo se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1824.-Mayo 4, 6 y 12.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diez, El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 815/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad- Perpetuam sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.

Del Lote B, de la manzana 15, Fila 30, Cuartel III, de la Colonia "Buena Vista", el cual cuenta con una superficie de 163.33 M2 y físicamente tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE; en 3.83 y 2.42 metros con la Avenida Revolución; Al Sur, en 1.55 y 5.20 metros con Lote No. 5; propiedad de José Lucas Flores Márquez; AL ESTE, en 25.71 metros con lote B, propiedad de las promoventes Carmen Aurora Mendoza Pérez y Cecilia Anel Mendoza Pérez; AL OESTE, en 29.23 metros con solar número 10 propiedad de Petra Herrera Ortiz. Este inmueble está controlado con la clave catastral 26-01-10-022-003 en este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se hace del conocimiento a quien se considere con

derecho, y que además se mande fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1825.-Mayo 4, 13 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 024/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. VIRGILIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión de un inmueble, compuesto de una superficie de 720.00 metros cuadrados, ubicado en Villagrán, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros lineales, con Río Santa Lucia; AL SUR, en una distancia de 18.00 metros lineales, con la Calle Manuel González; AL ESTE, en una distancia de 40.00 metros lineales, con propiedad de Virgilio Rodríguez Rodríguez, y promovente de las diligencias; y AL OESTE, en una distancia de 40.00 metros lineales, con el C. Gonzalo Vega Riojas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRECE VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 9 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1826.-Mayo 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por EUSEBIA GARCÍA BARRERA, respecto de un bien inmueble, predio urbano, ubicado en calle Hidalgo número 314, manzana 10, zona centro de Congregación de Valadeces municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,598.35 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 38.70 metros lineales con avenida Hidalgo, AL SUR en 27.50 metros lineales con canal lateral 28.4, AL ESTE en 79.50 metros con Humberto de Anda y Raúl Ortiz y AL OESTE en 77.50 metros con Anselmo Ramírez, controlado bajo clave catastral 43-02-01-901-842.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1827.-Mayo 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 201/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovidas por RUBÉN MIRELES NEGRETE, respecto de un bien inmueble, predio urbano, identificado como lote 19, manzana 79 sector 01, ubicado en calle Avenida Hidalgo número 1117 sur, nuevo repueblo en la zona urbana de esta Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,375.83 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 35.00 metros con colonia INFONAVIT Armando Villarreal M. (con un quiebre de 5.00 metros), AL SUR en 29.10 metros con Avenida Hidalgo, AL ESTE en 48.10 metros con Arturo Ortiz Vela y AL OESTE en 42.00 metros con Abdiel Pineda Morin, controlado bajo clave catastral 43-01-01-079-019.

Y por el presente, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, como lo es la Oficial Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos sales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de febrero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1828.-Mayo 4, 13 y 25.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MILTÓN GABRIEL VÁZQUEZ ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FIDELIA DÍAZ DÍAZ Y JUAN MANUEL ÁVILA ALEJOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La guarda y custodia de menor.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor.

C.- La pérdida de la convivencia con su menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1309.- Mayo 4, 5 y 6.-3v1.